

IEE/CE168/2016

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CLAVE INE/CG220/2014 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN RELACIÓN A LAS ENCUESTAS POR MUESTREO Y DE SALIDA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.**

En cumplimiento al acuerdo del Instituto Nacional Electoral de clave INE/CG220/2014, relativo a los lineamientos y criterios de carácter científico que deben observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales, en específico su numeral 14, se rinde cuarto informe sobre el monitoreo realizado sobre encuestas electorales y acreditación de empresas encuestadoras que manifestaron su intención de realizar encuestas de salida y conteos rápidos:

### **INFORME**

El diez de mayo del presente año, se recibió en este órgano electoral la documentación y anexos de la empresa NUEVA ERA RADIO DE CIUDAD JUÁREZ, S.A. DE C.V., mediante el cual se da aviso a esta Secretaría Ejecutiva sobre un sondeo de preferencias electorales permanente, ha realizarse durante el periodo de campaña, que sería identificado como URNA MEGA RADIO, con la autoría y financiamiento a cargo de la misma empresa encuestadora.

El levantamiento de información se dio en los municipios de Juárez y Chihuahua para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Miembros de Ayuntamiento, del once de abril al veinticuatro de mayo de este año.



Los resultados de dicho sondeo se publicaron en la página [www.urnamegaradio.com](http://www.urnamegaradio.com) y en las estaciones de radio que se precisan a continuación:

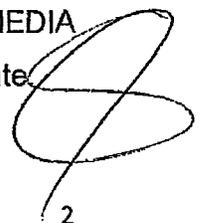
Municipio	Frecuencia	Estación	
Juárez	AM	860 Radio Noticias	1000 La Rancherita
		1420 Activa	1560 Radio Viva
		1110 Cristo Rey	
	FM	105.9 Switch	100.7 Magia Digital
Chihuahua	FM	91.7 La Rancherita	93.3 Magia Digital
		95.7 Romance	

Posterior a su publicación, se recibieron los reportes de fechas cinco, seis, nueve, diez, once, doce, trece, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, treinta y treinta y uno de mayo de esta anualidad, dando así cumplimiento a la obligación de remitir la copia de los sondeos de preferencias electorales, a esta Secretaría Ejecutiva

En la misma fecha, la encuestadora PRECISIÓN MARKETING S.C. presentó aviso a esta Secretaría Ejecutiva, sobre la encuesta publicada el dos de mayo en el canal 44, con una metodología constante en 36 puntos de concurrencia dispersos por en Ciudad Juárez. En cada punto se levantaron 50 encuestas, asegurándose que las personas que participaran contaran con credencial para votar vigente.

Asimismo, se informó que PRECISION MARKETING S.C. había sido contratada por INTERMEDIA DE JUÁREZ S.A. DE C.V.

De los escritos presentados se observó cierta inconsistencia en relación a los lineamientos afines, motivo por el que se formuló requerimiento a INTERMEDIA DE JUÁREZ S.A. DE C.V. a fin de que proporcionara la documentación faltante.

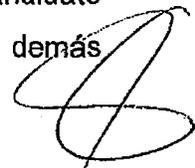


El diecisiete de mayo pasado, la empresa MORA GUILLEN COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS S.A. DE C.V. hizo del conocimiento a este Instituto que INTERMEDIA DE JUÁREZ S.A DE C.V., solicitó sus servicios como encuestadora con el fin de realizar un *tracking* semanal en Ciudad Juárez. La recolección de información se realizó en 36 puntos de afluencia poblacional diseminados por toda la ciudad mencionada con tres cortes: del treinta de abril al tres de mayo, del siete al diez de mayo y del catorce al diecisiete de mayo de este año.

Los resultados fueron publicados en el canal 44, los días nueve, dieciséis y veintitrés de mayo.

De los escritos citados, se advirtió un cumplimiento parcial de los *"Lineamientos y criterios de carácter general para las personas físicas y morales que desean publicar sondeos de opinión y encuestas sobre preferencias electorales"*; motivo por el que se realizó prevención a la empresa MORA GUILLEN COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS S.A. DE C.V., a fin de que la documentación presentara resultara acorde a lo señalado en el acuerdo INE/CG220/2014, y en consecuencia, anexara la documentación faltante. A la fecha de este informe, se está a la espera de respuesta por parte de la citada empresa.

El dieciocho de mayo de este año, se recibió en esta Secretaría Ejecutiva documento suscrito por Jesús Rodríguez Díaz en su carácter de Apoderado legal de BUFETE DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS S.A DE C.V. conocida comercialmente por GABINETE DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, donde hace del conocimiento a este Órgano que la publicación de la página [segundoasegundo.com](http://segundoasegundo.com) donde se precisa que dicha encuestadora llevo a cabo un sondeo de opinión donde se obtuvo como resultado que el empresario Candidato Independiente José Luis Chacho Barraza se colocaba por encima de los demás



candidatos, no es un sondeo de su autoría y manifiesta bajo protesta de decir verdad que GCE jamás elaboro y publicó dicho sondeo.

El veinte de mayo GRUPO IMPACTO, GII360 cuya denominación social es CONTACTO DIRECTO INTELIGENTE 360, S.A DE C.V., remitiendo a la Secretaría Ejecutiva copia del estudio completo que realizó y pagó con recursos propios, en el Municipio de Chihuahua.

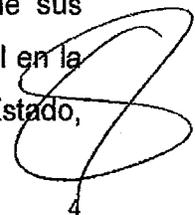
Los resultados fueron publicados en el sitio web: <http://www.gii360.com.mx/> identificado bajo el nombre de "Semáforo Municipal".

La recolección de información se hizo vía telefónica, entre los días nueve y diez de mayo de este año, con un tamaño muestral de 1000 entrevistas, seleccionadas mediante un muestreo aleatorio simple, sobre el listado de teléfonos del municipio de Chihuahua.

Posterior a esa entrega se recibió diversa documentación el veinticinco de mayo, sobre el segundo "Semáforo Municipal" que realizó GRUPO IMPACTO, GIII360, vía telefónica en 1000 hogares del municipio de Chihuahua, en los días diecinueve y veinte de mayo del presente año.

Así, a la citada encuestadora se le tuvo cumpliendo con la obligación de remitir copia del estudio completo y demás anexos que especifican los lineamientos correspondientes.

El veinticinco de mayo del presente año, se recibió en este órgano electoral oficio de OPINIÓN CONSULTORES, donde hace del conocimiento a la Secretaría Ejecutiva sobre la contratación de dicha empresa por parte de la diversa PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR S.A DE C.V., para la prestación de sus servicios en la elaboración de encuestas y estudios de preferencia electoral en la ciudad de Chihuahua, en relación a las elecciones de Gobernador del Estado,



Diputados por los distritos 18, 17, 16, 15 y 12 y Miembros de Ayuntamiento, durante el mes de mayo, anexando copia de los estudios completos y demás documentación que establecen los lineamientos del acuerdo INE/CG220/2014.

La publicación de dichas encuestas se realizó el día veintitres de mayo del presente año en periódico "El Diario de Chihuahua".

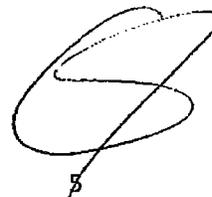
El treinta de mayo posterior, se recibió en este Instituto Estatal Electoral copia del estudio de preferencias electorales que realizó ESPACIO MUESTRAL S.C., para ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA S.A DE C.V., en la ciudad de Chihuahua, Hidalgo del Parral, Juárez, Delicias y Cuauhtémoc.

Dichas encuestas fueron publicadas, el treinta de mayo, en los periódicos: El Herald de Chihuahua, El Sol de Parral, y El Mexicano.

De los documentos presentados se observó el cumplimiento parcial de los lineamientos y criterios generales que establece el acuerdo INE/CG220/2014, por lo que se formuló requerimiento a ESPACIO MUESTRAL S.C., a fin de que anexara la documentación faltante.

El treinta y uno de mayo, la empresa CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A DE C.V. (GRUPO REFORMA), entregó en este órgano electoral el informe del estudio de preferencias electorales que realizó por cuenta propia, para las elecciones de Gobernador y Miembros de Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua, realizados del diecinueve al veintidós de mayo de dos mil dieciséis; mismas que fueron publicadas en los periódicos de Grupo Reforma:

1. Reforma en Ciudad México
2. El Norte en Monterrey
3. Mural en Guadalajara
4. El diario de Juárez



Asimismo, en las páginas de internet:

1. [www.reforma.com](http://www.reforma.com)
2. [www.elnorte.com](http://www.elnorte.com)
3. [www.mural.com](http://www.mural.com)
4. [gruporeformablogs.com](http://gruporeformablogs.com)
5. [diario.mx](http://diario.mx)

En este sentido, se tuvo a CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A DE C.V. (GRUPO REFORMA), dando cumplimiento a las obligaciones consignadas en el acuerdo de mérito.

Por su parte, la empresa TOTAL MARKETING ESTRATÉGICO S.C. entregó el primero de junio de este año, informe y anexos relativos al estudio que realizó en la ciudad de Chihuahua, dividido en cinco distritos. La selección de los sitios de levantamiento y el número de entrevistados se hizo mediante un muestreo probabilístico, alcanzando y sobrepasando en cada uno de los distritos electorales la muestra necesaria de 384 encuestados.

La recolección de información se dio en tres etapas: del 13 al 17, 23 al 26 y del 27 al 31 de mayo de esta anualidad.

El financiamiento del estudio estuvo a cargo de: VIVAN LOS INDEPENDIENTES A.C., quien solicitó el estudio y pagó la publicación del mismo.

El día dos de junio del dos mil dieciséis, se recibió por parte del periódico Digital Sendero S.A DE C.V., oficio en el que informa que se llevó a cabo una encuesta de preferencias electorales, anexando los instrumentos con los que trabajó dicha encuesta; sin embargo del escrito de cuenta no se precisan a cabalidad los requisitos dispuestos en los lineamientos y criterios generales que ordena el

acuerdo INE/CG220/2014, motivo por el que se realizó requerimiento a efecto de que allegara la documentación faltante.

En otro tema, en relación con las "encuestas de salida y/o conteos rápidos", se presentaron en la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral diversas solicitudes de acreditaciones para empresas encuestadoras que han manifestado su intención de realizar dicho tipo de ejercicio el día de la jornada electoral, con la finalidad de que les fuera expedida la carta de acreditación de su registro, en los términos de lo dispuesto por el numeral 7, inciso b, de los lineamientos en trato.

Las empresas que fueron acreditadas, que cumplieron con los requisitos atinentes, son las que siguen:

ENCUESTADORA	ORIGEN	FECHA DE SOLICITUD
Berumen y Asociados, S.A. de C.V.	Ciudad de México	29 de marzo de 2016
Consulta Mitofsky	Ciudad de México	7 de abril de 2016
Confirme	Juárez Chih.	30 de mayo de 2016
Parametría, investigación estratégica, análisis de opinión y mercado.	Ciudad de México	13 de abril de 2016
Gabinete de Comunicación Estratégica	Ciudad de México	15 de abril de 2016
Espacio Muestral S.C.	Ciudad de México	25 de abril de 2016
Arias Asiain Asociados en Investigación S.C.	Ciudad de México	9 de mayo de 2016
Buendía & Laredo S.C.	Ciudad de México	10 de mayo de 2016
Mora Guillen y Relaciones Públicas S.A.	Ciudad de México	29 de mayo de 2016
Precisión Marketing, S.C.	Juárez Chih.	30 de mayo de 2016
Servicios del Campo DIME S.C.	Ciudad de México	13 de mayo de 2016
INDES, Investigación para Decisiones Estratégicas	Morelia Michoacán	26 de mayo de 2016
Numérica, Medición y análisis estadístico avanzado S.C.	Ciudad de México	19 de mayo de 2016
CADOP, Centro Académico de Opinión Pública	Ciudad de México	23 de mayo de 2016
BGC, Ulises Beltrán y Asociados S.C.	Ciudad de México	20 de mayo de 2016
Field Research de México S.A. de C.V.	Ciudad de México	24 de mayo de 2016

Licea-Sinop, Licea Servicios Integrales en Opinión, S.C.	Ciudad de México	24 de mayo de 2016
Opina, opinión pública, investigación y análisis	Ciudad de México	25 de mayo de 2016

Se informa lo anterior al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el Secretario Ejecutivo del mismo órgano, Guillermo Sierra Fuentes, en Chihuahua, Chihuahua, a tres de junio de dos mil dieciséis, para su conocimiento y efectos legales.



**GUILLERMO SIERRA FUENTES**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**